



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

14 SEP 2020

ANGOL,

001158

DECRETO EXENTO N-\_\_\_\_\_ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña KAROLINA BEATRIZ FUENTEALBA NAVARRETE, Rut n° 16.512.562-2, con domicilio en calle Nicanor Molinare n° 1403 de nuestra ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial Microempresa Familiar.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 147 del 26 de Julio de 2019; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° 1909309311 de fecha 05 de agosto de 2019.

d) La Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña KAROLINA BEATRIZ FUENTEALBA NAVARRETE, Patente Comercial de ALMACEN DE COMESTIBLES - VERDULERIA Y FRUTERIA - ARTICULOS ESCOLARES (M.E.F.), en el local ubicado en calle Nicanor Molinare n° 1403, Villa Claudio Arrau de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Karolina Beatriz Fuentealba Navarrete.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL